

## RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Torreón, Coahuila

Recurrente: diogenes garcia

Expediente: 210/2014.

Consejero Instructor: C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 210/2014, con número de folio electrónico RR00016214, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de **diogenes garcia** en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, dentro del procedimiento de acceso a la información pública tramitado en contra de dicho sujeto obligado, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. SOLICITUD.** En fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil catorce (2014), el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA bajo el nombre de diogenes garcia, de manera electrónica presentó la solicitud de información número de folio 00176714 dirigida al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; en dicha solicitud se requería lo siguiente:

*"El sr. miguel riquelme en su calidad de presidente municipal, presento el plan de acciones de los primeros 100 días de su administracion los cuales vencieron el día 11 de abril. Con esa fecha solicito la siguiente informacion: 1 respecto a los 300 mil metros de pavimentacion,requiero la ubicacion la empresa que los efectuo,costo de la obra.2- de la pavimentacion de los ejidos albia, paso del agulla y colonias nueva laguna y el kiosco solicito el nombre de la empresa, la cantidad de metros en cada lugar así como el costo de cada obra.3-en cuanto a los 5 pozos para la extraccion de agua solicito el nombre de la compañía que gano la licitacion para la perforacion de dichos pozos el monto del contrato por cada pozo la ubicacion, y la empresa que gano la licitacion del equipamiento de cada uno de los pozos." (sic)*

**SEGUNDO.- RESPUESTA.** En fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014), el sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud de información, a través del sistema Infocoahuila da respuesta a lo solicitado de la siguiente manera:

Dirección General de Contraloría Municipal  
Torreón, Coah. A 20 de Mayo del 2014  
OFICIO No. CMT1722/20052014/357  
Asunto: Respuesta a Solicitud  
Clasificación Pública  
Folio solicitud 00176714  
Expediente UTM 357/2014

**APRECIABLE SOLICITANTE:**

Haciendo referencia a su solicitud de acceso a la Información presentada vía electrónica con folio 00176714 en la cual solicita: "El Sr. Miguel Riquelme en su calidad de presidente municipal presento el plan de acciones de los primeros 100 días de su administración los cuales vencieron el día 11 de Abril. Con esa fecha solicito la siguiente información: 1.- respecto a los 300 mil metros de pavimentación requiero la ubicación la empresa que los efectuó costo de la obra. 2.- de la pavimentación de los ejidos albia, paso del águila y colonias nueva laguna y el kiosco solicito el nombre de la empresa, la cantidad de metros en cada lugar así como el costo de cada obra. 3.- en cuanto a los 6 pozos para la extracción de agua solicito el nombre de la compañía que gano la licitación para la perforación de dichos pozos el monto del contrato por cada pozo la ubicación, y la empresa que gano la licitación del equipamiento de cada uno de los pozos", al respecto le informo que la Unidad de Atención de Transparencia recibió de la Dirección de Obras Públicas oficio folio DGOP400/2014 y de SIMAS oficio folio SIMAS/CGC/028/2014, dando respuesta a su petición, documento mismo que se anexa

Con fundamento en el Artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila esperamos haber dado la respuesta satisfactoria a su amable solicitud

Sin más por el momento, reitero a usted el compromiso de transparencia y acceso a la información pública

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

UC. JORGE ARTURO PALOMO GOMEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
PRESENTE.

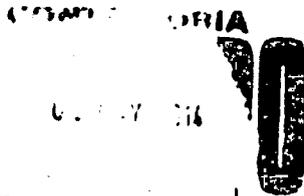
En atención a su oficio numero CMT 1361/22042014/357 de fecha 22 de Abril de 2014, recibido por esta Dirección General de Obras Publicas, de conformidad con los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Respecto a la información solicitada por Usted, a esta Dirección General de Obras Publicas, en relación al plan de acciones de los primeros 100 días

- 1.- Respecto a los 300 mil metros de pavimentación requiero la ubicación, la empresa que los efectuó, costo de la obra
- 2.- De la pavimentación de los Ejidos Albia, Paso del Águila, y Colonias Nueva Laguna y el Kiosco solicito el nombre de la empresa, la cantidad de metros en cada lugar así como el costo de cada obra.
- 3.- En cuanto a los 5 pozos para la extracción de agua solicito el nombre de la compañía que gano la licitación para la perforación de dichos pozos, el monto del contrato por cada pozo, la ubicación y la empresa que gano la licitación del equipamiento de cada uno de los pozos

Le informo que respecto al primer punto de peticiones se anexa la información, acerca del segundo punto se anexa la información en relación a la pavimentación, en lo que se refiere a los Ejidos Albia, Paso del Águila y Colonias Nueva Laguna Norte y Nueva Laguna Sur, haciendo de su conocimiento que no se encuentra información documentada en esta Dirección respecto a la Colonia El Kiosco, y el tercer punto y último de los 5 pozos a que se refiere el solicitante, solo corresponde a la Dirección de Obras Públicas y es el ubicado en la Colonia Sol de Oriente, del cual se le proporciona la información solicitada, en relación a los diversos 4 pozos corresponden a SIMAS

Sin otro asunto en lo particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo

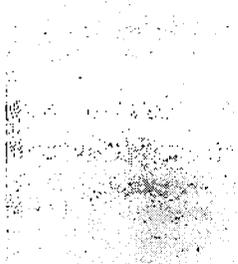
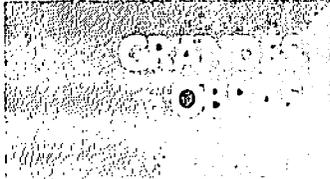


PROTESTO LO NECESARIO  
Torreón, Coahuila, a 30 de Abril de 2014.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DE TORREÓN, COAHUILA.

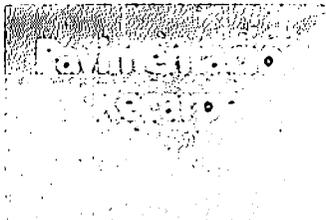
  
ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTES



**TORREÓN AL**



**TORREÓN AL**



Firma de Convenio con JMMT  
y Programa Cero Baches

## Juntos pavimentaremos 1 millón de metros cuadrados

Además, implementamos el programa "Cero Baches"

En los primeros 100 días la meta  
es pavimentar 300 mil mts<sup>2</sup> en 37 colonias  
diferentes de nuestra ciudad.

### CUMPLIENDO PROMESAS



**Pavimentación** urbana de 38.2475 m<sup>2</sup> en 5 colonias  
\$12,239,200.00 de inversión



**Pavimentación** de 82.250 m<sup>2</sup> en 15 ejidos  
\$26,320.000.00 de inversión



**25 acciones** de Recarpeteo y Bacheo en 114.564.86 m<sup>2</sup>  
\$ 16.039.680.00 de inversión

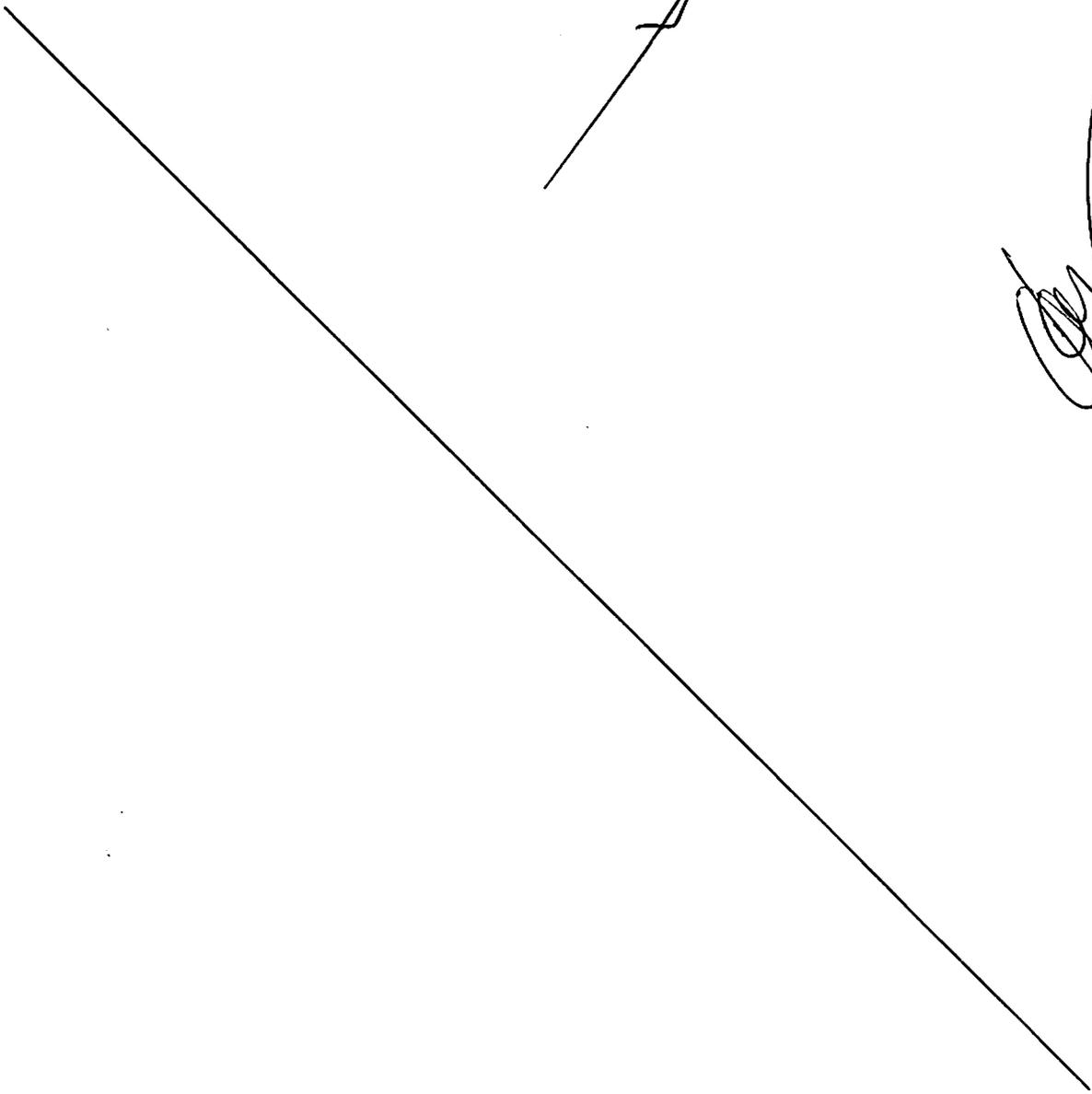


DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA 2014 - 2017

**TORREÓN**  
CIUDAD QUE VENCE

CLAVE DE LA OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION	CONTRATISTA (EMPRESA GANADORA)	FECHA DE CONTRATACION	MONEDAS CONTRATADO CON IVA	CANTIDAD	UNIDAD
FF-001-14	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO TUBO SUPERFICIAL DE CONCRETO ARMADO DE 1'00 MS DE CAPACIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	MO. DEL ORIENTE	CANTO OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	20 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 11,072,896.10	1.00	M <sup>3</sup>
FF-002-14	PAVIMENTACION ASFALTICA EN VARIAS CALLES DEL EJIDO ALBA EN MUNICIPIO DE TORREON	EJIDO EL ALBA	CONSTRUCIONES Y TUBERIAS JP SA DE CV	27 DE ENERO DE 2014	\$ 2,889,841.40	5,407.25	M <sup>2</sup>
FF-027-14	PAVIMENTACION ASFALTICA EN C. GARDENAL Y ROSALES EN COLONIA NUEVA LAGUNA NORTE	NUEVA LAGUNA NORTE	CONSTRUCIONES T VALCADEROS DEL NORTE S A DE CV	22 DE ENERO DE 2014	\$ 986,019.11	325.00	M <sup>2</sup>
MA-015-14	PAVIMENTACION ASFALTICA EN C. VAREDA C. SAN PEDRO C. FCO. I MADERO Y C. AGUINALVA, ENTRE PERIBERGO RAUL LOPEZ SANCHEZ Y AV. TORREON EN COL. NUEVA LAGUNA SUR	NUEVA LAGUNA SUR	CONSTRUCIONES Y TUBERIAS JP SA DE CV	11 DE ABRIL DE 2014	\$ 2,022,551.80	5,842.00	M <sup>2</sup>
MA-016-14	PAVIMENTACION ASFALTICA EN VARIAS CALLES DEL EJIDO EN EJIDO PASO DEL AGUILA	EJIDO PASO DEL AGUILA	REMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	14 DE FEBRERO DE 2014	\$ 1,478,487.81	3,003.30	M <sup>2</sup>
					\$ 18,439,822.48		




**TORREÓN AL**



**SIMAS  
TORREÓN**



La entrega de 5 nuevos pozos, ubicados en las colonias de:

- Simas { Valle Oriente,  
Fidel Velazquez,  
Fresno,  
Ciudad Industrial Torreón

Abrae Pub. \* Sol de Oriente,  
que beneficiarán directamente a mas de 20 mil  
familias en 50 colonias.

**RECEBIDO**  
HORA: 14:45:00

Asunto: Respuesta a la solicitud folio 00176714.

Torreón, Coah., a 14 de Mayo de 2014.

Lic. Jorge Arturo Palomo Gómez  
Unidad de Transparencia Municipal  
Presente

En atención a su oficio No. CMT 1362/22042014/357 referente a la solicitud de información pública que instruye al sujeto obligado a otorgar la siguiente información

Referente al punto numero 3 de la solicitud de información 00176714. que al texto dice: "3.- en cuanto a los 5 pozos para la extracción de agua solicito el nombre de la compañía que gano la licitación para la perforación de dichos pozos el monto del contrato por cada pozo la ubicación, y la empresa que gano la licitación del equipamiento de cada uno de los pozos"

Este Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila responde que:

Las compañías que ganaron la licitación para la perforación de dichos pozos y su ubicación y monto son los siguientes

- **GATHO OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. POZO UBICADO EN AV. LOS PENSADORES ENTRE AV. LOS GRANDES PINTORES Y MURILLO COLONIA RESIDENCIAL EL FRESNO. MONTO \$ 5,249,246.81**
- **GATHO OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. POZO UBICADO EN CALZADA VALLE ORIENTE Y AV. NADO COL. VALLE ORIENTE. MONTO \$ 5,364,131.71**
- **PERFODRILL S.A. DE C.V. POZO UBICADO EN AV. FLORIDA, CALLE CLAVELES Y AV CIPRESES (INTERIOR DE ESCUELA). MONTO \$ 3,854,171.64**
- **UNION DE PERFORADORES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. UBICADO EN UNIDAD OBRERO PATRONAL ENTRE GUISTAVO DIAZ ORDAZ Y E. PETROLERA COL. FIDEL VELAZQUEZ. MONTO \$ 4,396,606.76**

Oficio No. SIMAS/CGCI/028/2014.

Asunto: Respuesta a la solicitud folio 00176714,

Torreón, Coah. a 14 de Mayo de 2014

Las empresas que ganaron la licitación para el equipamiento de los pozos son:

- CIA. INDUSTRIAL LA VICTORIA LAGUNERA, S.A.
- MEJORAS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V.
- GATHO OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

**NOTAS:**

- Las tres empresas participaron en el equipamiento de los pozos en distintos conceptos.

- Se habla solamente de 4 pozos ya que el quinto pozo mencionado por el alcalde se realizó por parte de la presidencia municipal por lo tanto SIMAS desconoce los detalles de esa obra.

De esta manera este Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, da cumplimiento cabalmente al requerimiento que hace la unidad de transparencia municipal.

Sin otro particular por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

  
LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO  
GERENTE GENERAL

**TERCERO.- RECURSO DE REVISIÓN.** En fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil catorce (2014), fue recibido vía electrónica el recurso de revisión RR00016214 que promueve diogenes garcia, en contra de la respuesta del sujeto obligado. Como motivo de su inconformidad, el recurrente señaló lo siguiente:

***"1.- Con los datos que me entregan no me dicen la ubicación de los trabajos de pavimentación y no se completan los 300 mil metros que prometieron no dicen el la cantidad de metros en cada colonia." (sic)***

**CUARTO. TURNO.** Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014), el Secretario Técnico de este Instituto, mediante oficio ICAI-793/14, con fundamento en el artículo 57 fracciones XV y XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; y artículo 36 fracción III, XIV Y XXVII del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 210/2014 y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Consejero Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, quien fungiría como instructor.

**QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** El día veintinueve (29) de mayo del año dos mil catorce (2014), el Consejero Instructor, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista al Sujeto Obligado, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a su derecho convenga.

Mediante oficio ICAI-847/2014, recibido por el sujeto obligado el día cinco (05) de junio del mismo año, el Secretario Técnico del Instituto, comunicó la vista al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para que formulara su contestación dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtía efectos la notificación del acuerdo de admisión.

**SEXTO. RECEPCIÓN DE LA CONTESTACIÓN.** En fecha seis (06) de junio de dos mil catorce (2014) el sujeto obligado da contestación al presente recurso de revisión en el que expresamente manifiesta:

**LIC. JESUS HOMERO FLORES MIER**  
**CONSEJERO DEL INSTITUTO COAHUILENSE**  
**DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**  
**P R E S E N T E.-**

**ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTES**, Director General de Obras Públicas, con la personalidad que tengo reconocida dentro del expediente al rubro indicado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones Plaza Mayor Allende N° 333 Pte. De esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la C. LIC. MA. DEL ROSARIO BARRON ORTIZ con cedula profesional número 4689629, debidamente registrada, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo

Que con fundamento en el artículo 126 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, vengo a dar contestación a la vista del Recurso de Revisión interpuesto por DIOGENES GARCIA

**CONTESTACION DE AGRAVIOS**

UNICO: En relación al motivo de inconformidad a que se refiere el recurrente, se le informa acerca de la pavimentación en colonias y ejidos, así como de trabajos de micro carpeta y el programa "Cero Baches", ya que los mismos se realizaron en convenio de colaboración, en conjunto con la Junta de Mejoras Materiales de Torreón; asimismo se le comunica que se le proporciona el último informe que se tiene hasta el momento en esta Dirección, información que es proporcionada por la Junta, de igual manera, también puede ser solicitada a la Junta de Mejoras Materiales de Torreón; asimismo, se le comunica que dicha información está sujeta a cambios, de acuerdo al avance que se va presentando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, atentamente solicito

UNICO: Tenerme por contestando en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por DIOGENES GARCIA.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
Torreón, Coahuila, a 06 de Junio de 2014.  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DE TORREÓN, COAHUILA.**



**ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTES.**



REPORTE TRABAJOS DE MICROCARPET PROGRAMA CERO BACHES

CALLE	COLONIA	AREA	PERIDO
BVD LAS AGUILAS ENTRE PASO LOS ALAMOS Y AV. RICARDO LÓPEZ MAGÓN	ALAMITAS	6,594.00	ENERO-FEBRERO
AV. CARLOS FLORES MACOON ENTRE PROL. MONACO Y PARQUE LOS GUERREROS	ALAMITAS	9,995.50	ENERO-FEBRERO
PASEO DE LOS ALAMOS ENTRE PROL. MONACO Y PARQUE LOS GUERREROS	ALAMITAS	6,695.20	ENERO-FEBRERO
CERCADEA MARTINES DE CAMARERA	ALAMITAS	2,499.00	ENERO-FEBRERO
CALLE ROVIROSA WADE ENTRE AV. BRAVO Y CALZ. MOCHIMILCO	NVA CALIFORNIA	4,600.00	ENERO-FEBRERO
CALLE SAN CARLOS ENTRE CALZ. ROVIROSA WADE Y CABO FALSO	NVA CALIFORNIA	4,372.42	ENERO-FEBRERO
AV. MAZATALAN ENTRE AV. BRAVO Y AV. ALLENDE	NVA CALIFORNIA	9,448.80	ENERO-FEBRERO
CAJADA DE LOS PENSADORES	LOS PENSADOS	4,039.00	ENERO-FEBRERO
AV. PDI1 CARRANZA ENTRE MEXICANA Y CALLE 63		4,014.00	ENERO-FEBRERO
CARRERA A EJIDO LA PAZ	EJIDO LA PAZ	2,071.00	ENERO-FEBRERO
AV. ALLENDE ENTRE CALZ. MEXICO Y CALZ. ROVIROSA WADE	NVA CALIFORNIA	8,936.20	ENERO-FEBRERO
AV. BRAVO ENTRE CALZ. ROVIROSA WADE Y CALZ. MEXICO	NVA CALIFORNIA	15,694.60	ENERO-FEBRERO
AV. PORT. CARRANZA ENTRE CALLE 63 Y CALLE 65	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	1,926.00	ENERO-FEBRERO
AV. SABINAS ENTRE CALZ. AEROPUERTO Y CALZ. ABASTOS	MAGDALENAS	7,192.10	ENERO-FEBRERO
AV. SUCUMATE ENTRE CALZ. AEROPUERTO Y CALZ. ABASTOS	MAGDALENAS	7,175.30	ENERO-FEBRERO
AV. MAZAS ENTRE CALZ. ABASTOS Y CALZ. AEROPUERTO	MAGDALENAS	6,425.40	ENERO-FEBRERO
AV. NIÑO ENTRE RÍO SALADO Y RÍO CONCHOS	MAGDALENAS	1,856.00	ENERO-FEBRERO
TIOHUACAN ENTRE CALZ. MOCHIMILCO Y CALZ. QUINTALCUALI	FCO VILLA	4,575.50	ENERO-FEBRERO
PRAMIDE DEL SOL ENTRE CALZ. QUINTALCUALI Y CALZ. MICOTENCALI	FCO VILLA	3,061.50	ENERO-FEBRERO
CERCADEA RINCON DE LA NORIA	VILLA JARDIN	1,506.00	ENERO-FEBRERO
AV. JOSE MA. PROSPEREZ ENTRE AV. BEGUICION Y SOB. PLAZA SAN DE LA CRUZ	DIVISION DEL NTE	9,192.00	MARZO
AV. VILLA NTE ENTRE BVD. PASCAL SUAREZ Y PASO STA. ISABEL	DIVISION DEL NTE	1,705.00	MARZO
AV. GUAYAS ENTRE MARIANA Y PECHICHUA	MERCED II	5,558.40	MARZO
AV. ALVARO ENTRE CALZ. DIVISION DEL NTE Y PICHINCHA	MERCED II	6,154.00	MARZO

CALLE	COLONIA	AREA	PERIDO
LAJUNA DE CUITZO ENTRE CALZ. DIVISION DEL NTE Y LIMITE OTE	CARMEN ROMANO	5,540.40	MARZO
CERCADEA FIMISTERRE	QUINTAS LAGUNA	5,781.28	MARZO
CALLE DE LA CANTERA ENTRE VALLE MONDO Y AV. DEL PEDREGAL	MONTERREAL	2,628.00	MARZO
CALLE VALLE BRAVO ENTRE CALLE DE LA CANTERA Y AYUSCO	MONTERREAL	1,350.00	MARZO
CALLE VALLE MONDO ENTRE CANTERA Y AYUSCO	MONTERREAL	1,800.00	MARZO
AV. DEL ARENAL ENTRE BVD. LA LIBERTAD Y C. VALLE MONDO	MONTERREAL	3,906.00	MARZO
CANCHA DE FUTBOL	VENCEDORA	145.00	MARZO
HERIA DE TORREON. AREA DE JUERGO. TROPICAN FUERZAS ARMADAS	HERIA DE TORREON	1,325.00	MARZO
AV. DEL AYUSCO ENTRE BVD. LA LIBERTAD Y VALLE MONDO	MONTERREAL	7,060.00	MARZO
CALLE TORREON ENTRE BVD. RODRIGUEZ TRIANA Y CALZ. TUCUCAN	MONTERREAL	444.00	MARZO
CALLE GOMEZ PALACIO ENTRE BVD. RODRIGUEZ TRIANA Y CALZ. VERACRUZ	LAS JUJUELAS	7,550.40	MARZO
CALLE LERDO ENTRE BVD. RODRIGUEZ TRIANA Y CALZ. VERACRUZ	LAS JUJUELAS	6,610.00	MARZO
CALLE BENITO JUAREZ ENTRE C. VENECUCLA Y C. ADOFLO LÓPEZ MATIOS	LAS JUJUELAS	5,520.00	MARZO
AV. RAMOS ARZE ENTRE BVD. CONSTITUCION Y LIMITE CON GOMEZ PALACIO	CENTRO	4,571.00	MARZO
CALLE SEGUNDA DEL TIRO ENTRE AV. PRIMERA Y AV. OCTAVA	VICENTE GUERRERO	4,515.00	MARZO
CALLE TERCERA DEL TIRO ENTRE AV. OCTAVA Y AV. PRIMERA	VICENTE GUERRERO	4,054.00	MARZO
AV. OCTAVA ENTRE CALZ. SEGUNDA DEL TIRO Y CALZ. TERCERA DEL TIRO	VICENTE GUERRERO	430.00	MARZO
AV. QUINTA ENTRE CALZ. TERCERA DEL TIRO Y CALZ. QUINTA DEL TIRO	VICENTE GUERRERO	2,284.00	MARZO
CALLE CUARTA DEL TIRO ENTRE AV. QUINTA Y AV. TERCERA	VICENTE GUERRERO	1,234.00	MARZO
AV. TERCERA ENTRE CALZ. SEGUNDA DEL TIRO Y QUINTA DEL TIRO	VICENTE GUERRERO	1,788.00	MARZO
CAMPO MULAR LA JOYA	QUINTA LOS ANGELES	588.00	MARZO
QUINTA LOS ANGELES	QUINTAS SAN JUDITH	5,842.00	MARZO
CERCADEA SAN RAFAEL LADOS OTE. Y PTE	FUENTES DEL SUR	2,143.00	MARZO
CERCADEA SAN RAFAEL LADOS OTE. Y PTE	FUENTES DEL SUR	2,111.00	MARZO
CERCADEA SAN RAMON LADOS OTE. Y PTE	FUENTES DEL SUR	2,117.00	MARZO

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
 Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
 www.ical.org.mx

**REPORTE TRABAJOS DE MICROCARPET  
PROGRAMA CERO BACHES**



CALLE	COLONIA	AREA	PERIDO
CERRADA SAN RUFINO LADOS OTE Y PTE	FUENTES DEL SUR	2,128.50	ABRIL
CERRADA SAN RITO LADOS OTE Y PTE	FUENTES DEL SUR	2,140.00	ABRIL
CERRADA SAN RUBEN LADOS OTE Y PTE	FUENTES DEL SUR	2,132.65	ABRIL
CERRADA SAN JULIO LADOS OTE Y PTE	FUENTES DEL SUR	2,195.25	ABRIL
CALLE SAN MACARIO ENTRE PATRIARCA Y SANTO	FUENTES DEL SUR	2,008.00	ABRIL
CERRADA SAN JAIME LADO PTE	FUENTES DEL SUR	1,235.00	ABRIL
CALLE ARCANGEL ENTRE PASEO DEL SUR Y PASEO CENTRAL	FUENTES DEL SUR	3,570.00	ABRIL
CERRADA SAN RODOLFO LADOS OTE Y PTE	LAS FUENTES	2,057.50	ABRIL
CDA SAN ROGELIO	FUENTES DEL SUR	1,137.50	ABRIL
CDA SAN DIEGO	LAS FUENTES	1,030.00	ABRIL
CALLE SAN MELQUIADES ENTRE PATRIARCA Y MONJE	FUENTES DEL SUR	968.00	ABRIL
CALLE DEL SANTO ENTRE DIAGONAL DELAS FUENTES Y PASEO CENTRAL	LAS FUENTES	6,678.00	ABRIL
SUBTOTAL ABRIL			
CALLE DEL SERAFIN ENTRE DIAG. DELAS FUENTES Y CDA RICARDO	LAS FUENTES	3,729.00	MAYO
CDA SAN MIGUEL ENTRE CALLE DEL SANTO Y CALLE DEL PATRIARCA	LAS FUENTES	1,824.00	MAYO
CALLE DEL SERAFIN ENTRE PASEO CENTRAL Y PASEO DEL SUR	FUENTES DEL SUR	3,470.00	MAYO
CALLE SAN MELQUIADES ENTRE CALLE DEL MONJE Y CALLE DEL SANTO	FUENTES DEL SUR	975.00	MAYO
CDA SAN OSCAR LADOS OTE Y PTE	LAS FUENTES	2,091.00	MAYO
CDA SAN RAUL LADOS OTE Y PTE	LAS FUENTES	2,446.00	MAYO
CDA SAN FRANCISCO LADOS OTE Y PTE	LAS FUENTES	1,936.00	MAYO
PRIV AMADOR CARDENAS ENTRE C CARMEN PAMANES Y C. LUCIA A. DE FOZ	FOVISTE NVA LOS ANGELES	562.00	MAYO
PRIV 7 DE ABRIL Y C. CARMEN PAMANES	FOVISTE NVA LOS ANGELES	788.30	MAYO
PRIV. SEGUNDA Y C. CARMEN PAMANES	FOVISTE NVA LOS ANGELES	559.34	MAYO
PRIV. TERCERA Y C. CARMEN PAMANES	FOVISTE NVA LOS ANGELES	578.00	MAYO
PRIV. ADOLFO AYMES Y BLVD. CONSTITUCION	FOVISTE NVA LOS ANGELES	807.22	MAYO
PRIV. AYMES ENTRE C. CARMEN PAMANES Y BLVD. CONSTITUCION	FOVISTE NVA LOS ANGELES	518.50	MAYO
CIRC. DEL MAYORAL ENTRE CALZ. DIVISION DEL NORTE Y C. DEL ARADO	RESIDENCIAL LA HACIENDA	1,425.24	MAYO
PASEO JACARANDAS NTE. ENTRE BLVD. LAS AGUILAS Y P. JACARANDAS OTE	JACARANDAS	7,874.66	MAYO

**REPORTE TRABAJOS DE MICROCARPET  
PROGRAMA CERO BACHES**



CALLE	COLONIA	AREA	PERIDO
PASEO JACARANDAS OTE ENTRE BLVD. CONSTITUCION Y P. JACARANDAS SUR	JACARANDAS	10,069.60	MAYO
PASEO JACARANDAS SUR ENTRE CALZ. SALVADOR CREEL Y P. JACARANDAS OTE	JACARANDAS	5,362.00	MAYO
BLVD. LAS AGUILAS ENTRE PASEO LOS ALAMOS Y CALZ. LOS NOGALES	JACARANDAS	3,850.60	MAYO

TOTAL MICROCARPETA	301,950.20
TOTAL BACHEO	40,000
TOTAL REHABILITACION	22,000
TOTAL ROTURAS	20,000

<b>TOTAL</b>	<b>423,950.20</b>
--------------	-------------------

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
www.ical.org.mx

VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 122 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información.

El hoy recurrente en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014), presentó solicitud de acceso a la información, el sujeto obligado, debió emitir su respuesta a más tardar el día veinte (20) de mayo de año dos mil catorce (2014), y en virtud que la misma fue respondida en fecha veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) se deduce que se contestó en tiempo, por lo que, el plazo de quince días, para la interposición del recurso de revisión señalado en el artículo 122 fracción I del multicitado ordenamiento inició a partir del día veintiuno (21) de mayo del mismo año, que es el día hábil siguiente de la notificación de la respuesta a la solicitud de información y concluía el día diez (10) de junio del dos mil catorce, y en virtud que el recurso de revisión fue interpuesto ante este Instituto el día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), según se advierte del acuse que genera el sistema electrónico INFOCOAHUILA, se establece que el mismo ha sido presentado en tiempo.

**TERCERO.** Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**CUARTO.-** diogenes garcía presentó solicitud de información en la que expresamente manifiesta: *"El sr. miguel riquelme en su calidad de presidente municipal, presento el plan de acciones de los primeros 100 dias de su administracion los cuales vencieron el dia 11 de abril. Con esa fecha solicito la siguiente informacion: 1 respecto a los 300 mil metros de pavimentacion,requiero la ubicacion la empresa que los efectuo,costo de la obra.2- de la pavimentacion de los ejidos albia, paso del aguila y colonias nueva laguna y el kiosco solicito el nombre de la empresa, la cantidad de metros en cada lugar asi como el costo de cada obra.3-en cuanto a los 5 pozos para la extraccion de agua solicito el nombre de la compañía que gano la licitacion para la perforacion de dichos pozos el monto del contrato por cada pozo la ubicacion, y la empresa que gano la licitacion del equipamiento de cada uno de los pozos."*  
(sic)

En respuesta a lo anterior, el sujeto obligado puso a disposición del solicitante información relativa a pavimentación de colonias, ejidos, recarpeteo y bacheo en general con montos de inversión, además de datos de la empresa contratista, fechas de contrato y monto, además de ubicación de pozos entregados, nombre de compañía que ganó la licitación para perforación y equipamiento de cada pozo.

Inconforme con la respuesta, el recurrente interpone Recurso de Revisión en el que manifiesta como agravio que los datos que le entregan no le dicen la ubicación de los trabajos de pavimentación y no se completan los 300 mil metros que prometieron, no dice la cantidad de metros en cada colonia.

En contestación por parte del sujeto obligado al presente recurso de revisión adjunta 4 fojas en el que se detalla el reporte de trabajos de micro carpeta desglosado por calle, colonia, área y período.

Del estudio de la solicitud, la respuesta y contestación, se puede llegar a la conclusión que la información faltante en la contestación es en efecto aquella concerniente a la ubicación de los trabajos así como la distribución de metros que de en su cantidad el número de reporte solicitado, dicha información fue anexada en la contestación al recurso de revisión, sin embargo, se le hace saber al sujeto obligado que la contestación no es el momento procesal oportuno para dar respuesta a la solicitud de información, por lo que tendrá que poner a disposición del hoy recurrente la contestación.

Los artículos 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila expresan:

*Artículo 111.- la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.*

*En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la unidad de atención se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades podrá proporcionarle una impresión de la misma. En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.*

*Artículo 112.- los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas deberán sistematizar la información.*

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 127 fracción II de la ley de acceso a la información pública y protección de datos personales para el estado de coahuila, se modifica la respuesta del sujeto obligado y se le instruye que ponga a disposición del hoy recurrente la contestación al recurso de revisión.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en la fracción de II del artículo 127 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado en términos del considerando cuarto de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se instruye al sujeto obligado para que dé cumplimiento a la presente resolución dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución; lo anterior con fundamento en el artículo 128 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se instruye al sujeto obligado en el presente asunto para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de que se dé cumplimiento a la resolución, informe sobre el cumplimiento de la presente y remita a este Instituto los documentos que acrediten fehacientemente la entrega de la información, precisándosele que de conformidad con los Lineamientos para Dictaminar el Cumplimiento o Incumplimiento de las Resoluciones de los Recursos de Revisión del

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, dicha documentación será sujeta de estudio y Dictamen que evalúe el efectivo cumplimiento de lo aquí ordenado.

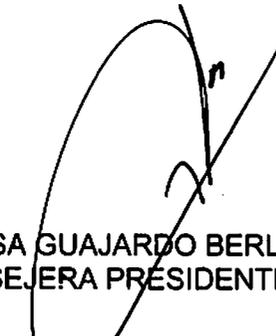
En caso de incumplimiento de la presente resolución el Instituto deberá proceder conforme al artículo 140 de la ley de la materia.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Jesús Homero Flores Mier y Licenciado Luis González Briseño, siendo consejero instructor el primero de los mencionados, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho (18) de agosto de dos mil catorce (2014), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ante la fe del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe de todo lo actuado.



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ  
Y MELÉNDEZ  
CONSEJERO INSTRUCTOR



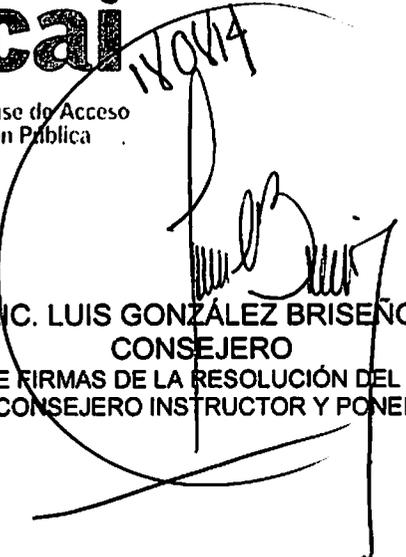
LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA  
CONSEJERA PRESIDENTE



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL  
BARRERA  
CONSEJERO



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER  
CONSEJERO

1806/14  
  
LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO  
CONSEJERO

PR  
210/14  
  
JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO

\*\*\*HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTE 210/2014  
CONSEJERO INSTRUCTOR Y PONENTE.- C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.\*\*\*